



Consejo de Seguridad

Distr. general
1 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán

Nota verbal de fecha 30 de noviembre de 2017 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán y tiene el honor de comunicar al Comité que, desde la aprobación del régimen de sanciones, Rumania ha aplicado las disposiciones relativas al embargo de armas, las restricciones a los viajes y la congelación de activos.

Además, no se han registrado casos en los que haya sido necesario aplicar el régimen de sanciones, ya que no se ha producido ninguna venta, suministro o transferencia de armas, equipo militar o asistencia conexas al Sudán, y las personas designadas desde la aprobación de la resolución 1672 (2006) no tienen activos en Rumania ni han intentado entrar en territorio rumano o transitar por él.

